

# Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
U.T./SNITSEMARNAT/004/2024

Ciudad de México a 29 de enero de 2024

APRECIADO SOLICITANTE  
PRESENTE

En atención a su petición número 330044823000038 recibida el 13 de diciembre del 2023, por la cual solicita lo siguiente:

*“solicito el padrón actual a 2023 de agremiados del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SNITSEMARNAT por secciones Otros datos para su localización: Conagua”*

Por lo que turnada su petición a la Secretaría de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, me permito adjuntar el oficio número S.O.P. Y F.D. 052/24 de fecha 23 de enero de 2024 y anexo, por el cual se le da respuesta.

De la misma manera, también adjunto encontrará el acta de Comité de Transparencia de fecha 16 de enero del 2024, por virtud del cual se pronuncia sobre el tema de su solicitud.

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional y Acceso a la Información, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE  
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio Núm.: S.O.P. Y F.D. 052/24  
Asunto: Se rinde Información

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

**ING. CARLOS ENRÍQUEZ SANTIAGO**  
Secretario General

**C. MIGUEL ANGEL GARCIA AGUILAR**  
Secretario de Conflictos y Escalafón

**C. EVANGELINA PALMA GARCIA**

Secretario de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo

**C. FERNANDO TORRES MALDONADO**  
Secretario de Finanzas, Actas y Patrimonio Sindical

**LIC. SILVANO CÉSAR RODRIGUEZ ROSANO**  
Secretario de Trabajo y de Capacitación

**C. EDUARDO ARTURO ALVARADO ARMENDARIZ**  
Secretario de Previsión Social, Asuntos Médicos y Préstamos

**C. JOSÉ ARTURO GÓMEZ MORALES**  
Secretario de Promoción Cultural

**CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA**  
**LIC. ELIZABETH CORTES RUIZ**  
Presidente

**C. JOHANA BERENICE MORALES LOPEZ**  
Secretario

**C. MAURO CORTES CASTILLO**  
Vocal

**COMISIÓN DEL FONDO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DEL RETIRO**

**C. GISSELLE ALEJANDRA VARELA NIEVES**  
Presidente

**C. ELEDYTH SILVA GONZÁLEZ**  
Secretario

**COMISIÓN NACIONAL DE HACIENDA**

**C. ITZÚ SIGALA ALVAREZ**  
Presidente

**C. PEDRO MARTIN AYALA SIERRA**  
Secretario

**COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES**

**C. JOSE ORLANDO ORTIZ OLVERA**  
Presidente

**C. CARLOS EUGENIO DE JESÚS SÁNCHEZ QUIJANO**  
Secretario

**ESTIMADO SOLICITANTE**  
**P r e s e n t e**

En atención a la solicitud de información, en la que solicita:

Solicito el Padrón actual a 2023 de agremiados del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales SNITSEMARNAT por Secciones.

Por lo anterior, me permito anexar al presente, Padrón actual a 2023, por Secciones de los agremiados a esta Organización Sindical.

Sobre el particular, acorde a lo que estableció el Comité de Transparencia en su acta de fecha 16 de enero de 2024, se le remite el Padrón solicitado.

Le agradeceremos la atención que se sirva dar al presente y sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**“Por la Reivindicación de los Derechos Laborales”**

**Secretaria de Organización,  
Propaganda y Fomento Deportivo**

**Evangelina Palma García**

C.c.p. Consejo Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia del SNITSEMARNAT

<b>NOMBRE(S)</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>SECCIÓN</b>
Juan	Pineda	García	SECCIÓN 9
Alma Edith	Beltrán	Carrillo	SECCIÓN 9
Jorge	Valenzuela	Martínez	REP. ZACATECAS
Carlos	Enríquez	Santiago	SECCIÓN 1
Elizabeth	Cortés	Ruiz	SECCIÓN 1
Marcela Guadalupe	Segura	Bautista	REP. COHUILA
Gerardo	Nepomuceno	Hernández	REP. EDO.MÉXICO
Fernando	Torres	Maldonado	SECCIÓN 18
Victor Manuel	Mendez	Romero	SECCIÓN 4
Elva Karina	Paredes	Valenzuela	REP. SONORA
Pedro Martín	Ayala	Sierra	SECCIÓN 1
Miguel Angel	García	Aguilar	SECCIÓN 2
Ma de los Angeles	Cervantes	Gallegos	SECCIÓN 8
Carlos Eugenio de Jesús	Sánchez	Quijano	SECCIÓN 5
Mauro	Cortés	Castillo	SECCIÓN 2
Adrian	Resendiz	Barrreto	REP. EDO.MÉXICO
Silvano César	Rodríguez	Rosano	SECCIÓN 20
Valentín	Rivera	Hernández	SECCIÓN 2
Edgar Ivan	Zuñiga	Veloz	SECCIÓN 15
José Orlando	Ortiz	Olvera	SECCIÓN 14
Evangelina	Palma	Garcia	SECCIÓN 2
Alicia	Leal	Islas	SECCIÓN 1
María de Lourdes	Fiesco	Meza	SECCIÓN 1
Rogelio Adrian	Gutierrez	Castro	SECCIÓN 10
Laura Patricia	Sandoval	Barragán	SECCIÓN 12
Maria Aidee	Silva	Castañeda	SECCIÓN 2
Alina de la Cruz	Flores	Bravo	REP. QUINTANA ROO
Mauricio	Lopez	Zapata	REP. TABASCO
Ma. Guadalupe	Pacheco	Torres	REP. SAN LUIS POTOSÍ
Alejandro Ulises	Alemán	Zambrano	SECCIÓN 2
Jose Raul	Lozano	Velazquez	REP. EDO.MÉXICO
Andres	Espinoza	Octaviano	SECCIÓN 1
Giselle Alejandra	Varela	Nieves	REP. AGUASCALIENTES
Juan Venancio	Tule	Reyes	REP. EDO.MÉXICO
Yadira	Navarrete	Sánchez	SECCIÓN 14
Sergio Alfredo	Vite	Lozano	SECCIÓN 1
Jesús Manuel	Paez	Noriega	SECCIÓN 9
Marcela	Castillo	Hernández	SECCIÓN 18
Carlos Ivan	Sánchez	Morales	REP. NAYARIT
Itzú	Sigala	Alvarez	REP. QUERÉTARO
Juan	Lara	Alonso	SECCIÓN 4
José Alejandro	Ornelas	Aguilar	SECCIÓN 13
Eduardo Arturo	Alvarado	Armendáriz	SECCIÓN 16
Gilberto	López	Jacinto	SECCIÓN 11
Héctor	García	Ríos	SECCIÓN 12
Miguel Angel	Figueroa	Sandoval	SECCIÓN 15

Diddier Orlando	Espinoza	Sanguino	SECCIÓN 5
Johana Berenice	Morales	Lopez	SECCIÓN 17
Erick Jonathan	Sánchez	Macías	SECCIÓN 10
Alma Delia	Jimenez	Valente	SECCIÓN 7
María de los Angeles	Hernández	García	SECCIÓN 13
Angélica Beatriz	Nieves	Anaya	SECCIÓN 1
Erendira	Gonzalez	Lara	SECCIÓN 1
Sandra Berenice	Ochoa	Alvarez	SECCIÓN 16
Lucila	Valenzuela	Arenivar	SECCIÓN 16
Edgar Juventino	Hernández	Alvarez	SECCIÓN 1
María Soledad	Araujo	Molina	SECCIÓN 2
Mario	Nepomuceno	Hernández	REP. EDO.MÉXICO
Rocio	Cabrera	Pérez	SECCIÓN 9
Rosa Guadalupe	Ramos	Martínez	SECCIÓN 9
Mauricio	Torres	Rosales	SECCIÓN 9
José Octavio	Gomez	Vega	SECCIÓN 2
Mario	Peña	Elizondo	SECCIÓN 9
Vania Raquel	Izquierdo	Cortés	SECCIÓN 9
Martha Itzel	Iara	Aguilar	SECCIÓN 9
Rocío	Gómez	Rodríguez	SECCIÓN 9
Galo	Velázquez	López	SECCIÓN 9
José Arturo	Galaviz	Martínez	SECCIÓN 9
José Arturo	Gómez	Morales	SECCIÓN 1
Eledyth	Silva	González	SECCIÓN 4
Yolanda	Ramírez	Hernández	SECCIÓN 1
Sandra Berenice	Zanabria	Rubalcava	SECCIÓN 16
Patricia	Delgado	Reséndiz	SECCIÓN 1
Araceli	Alvarado	Mendoza	SECCIÓN 2
Juan	Primero	Mondragón	REP. EDO.MÉXICO
Marco Antonio	Martínez	Martínez	REP. EDO.MÉXICO
Manuel Jesús	Sánchez	Manzano	SECCIÓN 5
José Adrian	Torres	Mendia	SECCIÓN 7
Adriana Abigail	Gómez	León	SECCIÓN 7
Ana Perla	Zenea	Torres	SECCIÓN 8
Juan Manuel	Zavala	Juárez	SECCIÓN 8
Ruben	García	Pérez	SECCIÓN 10
Rodrigo	Ortega	Rojas	SECCIÓN 10
David Moises	Beltrán	Gutiérrez	SECCIÓN 10
Maria Luisa	Gomez	Herrera	SECCIÓN 10
Victoria Eugenia	Díaz	Jiménez	SECCIÓN 11
Nadia Selene	Castro	Rodríguez	SECCIÓN 12
Virginia	Dominguez	López	SECCIÓN 14
Blanca Liliana	Jacquez	Medina	SECCIÓN 16
Juan Antonio	Carrillo	Banda	SECCIÓN 18
Carlos Alberto	Rojas	Flores	SECCIÓN 19
Marisol	Zaragoza	Ortega	SECCIÓN 19
Olga	Gómez	Flores	SECCIÓN 20

Elsa Gabriela  
Yadira  
Nancy Mariana  
Lorena Patricia  
Carolina  
José Javier

Chávez  
Nieves  
González  
Torres  
Díaz  
Flores

Arizmendi  
Santillan  
Torres  
Treviño  
Ordaz  
Armas

SECCIÓN 20  
REP. AGUASCALIENTES  
REP. CAMPECHE  
REP. NUEVO LEÓN  
REP. QUERÉTARO  
REP. EDO.MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, sito en la calle de Cobán número quinientos treinta y uno, colonia Valle del Tepeyac, código postal 07740, Alcaldía Gustavo A. Madero; reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los CC. Evangelina Palma García, Presidente del Comité de Transparencia así como los CC. José Arturo Morales Gómez y José Orlando Ortiz Olvera, en sus caracteres de Presidente e integrantes, respectivamente del referido Comité mencionado, para efectos de llevar a cabo el Primer Pleno Ordinario del año 2024, que tiene por objeto atender la solicitud de transparencia número 330044823000038, turnada por la Secretaría de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo de la referida Organización Sindical a este Comité de Transparencia, porque el peticionario de la información pide: *"solicito el padrón actual a 2023 de agremiados del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SNITSEMARNAT por secciones"*.-----

Atendiendo a lo anterior, se tiene a la vista el acta de Pleno de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, emitida por el entonces Comité de Transparencia del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Semarnat, en la cual se estableció la situación relacionada con las obligaciones de esta organización sindical con transparencia, en específico, con la carga de información en la plataforma denominada SIPOT, relacionados con los artículos 78 fracción IV y 79 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública relacionada con la publicación del padrón de los trabajadores socios de esta organización sindical que comprende sus nombres y apellidos; limitándose la publicación de los mismos. Acta de Pleno que se encuentra publicada en la página web de esta organización sindical para su consulta en el hipervínculo: [https://www.snit-semarnat.com/\\_files/ugd/e43d7e\\_254968e78f7748c9b060fa768833c3fd.pdf](https://www.snit-semarnat.com/_files/ugd/e43d7e_254968e78f7748c9b060fa768833c3fd.pdf); así como sus anexos en el siguiente hipervínculo: [https://www.snit-semarnat.com/\\_files/ugd/e43d7e\\_9cfb2b733cb84cfb804c7f83c92c13fe.pdf](https://www.snit-semarnat.com/_files/ugd/e43d7e_9cfb2b733cb84cfb804c7f83c92c13fe.pdf).-----

Es importante mencionar que en el contenido de la referida acta de Pleno del diecisiete de enero del dos mil diecinueve en su parte conducente se señaló lo siguiente:

*"...Se señala que con fecha 17 de agosto del 2018, se llevó a cabo una reunión plenaria de carácter extraordinaria con la finalidad de someter a consideración de este Comité de Transparencia, lo relacionado con lo solicitado en este rubro por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A continuación se hace la lectura de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que precisan cual información confidencial es la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. De la misma manera, también se hizo lectura del artículo 2 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, así como del artículo 3 fracciones V y VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares que señalan que son datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando como datos personales sensibles aquellos datos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.*

*Atendiendo a anterior y tomando en consideración de que el nombre completo de los compañeros afiliados es un dato que lo hacen plenamente identificable, quienes al aparecer descritos en la plantilla del portal SIPOT de transparencia, conlleva un riesgo que da origen a discriminación pues al aparecer enunciados, revelan aspectos de afiliación sindical que no pueden ser sometidos a publicación por parte de esta organización sindical y para ello nos remontamos a los*

diferentes casos de persecución, discriminación y acoso laboral que han sufrido nuestros compañeros al pertenecer a esta organización sindical y que han quedado plenamente documentados en los archivos, en los que se detallan las denuncias que en su momento se presentaron ante la Secretaría de la Función Pública y ante los Comités de Ética y Conflictos de Interés de la Semarnat y de la Comisión Nacional del Agua; pues el hecho de revelar y publicar los padrones de socios y darlos a conocer no solo al público en general, pone en riesgo a los mismos trabajadores.

De la misma manera, el Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una organización sindical que se rige por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que establece dentro de los requisitos de su registro sindical "IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador"; sin que dentro del contenido de esta Ley se establezca como obligación la de publicar dicho dato que a todas luces es un dato sensible.

Asimismo, de conformidad con el Catálogo de Datos Personales, Criterios y Resoluciones para su Tratamiento, elaborado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta última como cabeza de sector, al establecer los criterios emitidos por el propio Instituto de Transparencia y de otras dependencias, que el nombre propio de los particulares es un dato personal sensible, (se pone a la vista la página 44 y se agrega a la presente este catálogo constante de 59 fojas al presente dictamen para ser publicado y difundido en la página web de esta organización sindical).

Por lo anterior, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA QUE LA PUBLICACION DEL NOMBRE DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE PUES AL PUBLICAR LOS MISMOS NOMBRES SE ESTÁN AFECTANDO LA ESFERA DE AFILIACION SINDICAL DE LOS COMPAÑEROS, POR LO QUE SE DECIDE NO PUBLICAR DICHA INFORMACIÓN EN LA PAGINA DE SIPOT DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, razón por la cual, se ratifica el acta de pleno del Comité de Transparencia efectuada en el mes de agosto del 2018 y la presente, para los efectos conducentes. "

Anterior determinación que también se respalda con lo acontecido el pasado día 12 de enero del 2023 por virtud de la cual, la Secretaría General de Acuerdos del H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje notifica a esta organización sindical, la desafiliación de 51 trabajadores a esta organización sindical, ello como resultado de acoso que también de manera constante tienen por parte de la diversa organización gremial mayoritaria y el otorgar información a algún solicitante, sin saber cuál es el real manejo de la información que pide, es poner en riesgo no solo la seguridad personal de las personas agremiadas al sindicato, situación que debe de ser salvaguardada por parte de esta organización sindical, no sin antes determinar que se dará contestación a la solicitud de información con los nombres de aquellos trabajadores que en su momento manifestaron por escrito el publicar sus nombres completos y apellidos y que aparecen detallados en el Portal de Transparencia; señalando además de que esta organización sindical se rige por lo preceptuado en el apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado al establecer dentro de los requisitos de su registro sindical lo siguiente: sindical "IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador"; sin que en el referido apartado se señale sea obligación de publicar dicho dato por ser un dato sensible.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia, emite el siguiente:

----- DICTAMEN -----

PRIMERO.- Se ratifica el acta del diecisiete de enero del dos mil diecinueve, por virtud de la cual se establece la no publicación de los nombres completos de los trabajadores afiliados al Sindicato

Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que como carga de información se establece en artículos 78 fracción IV y 79 fracción III de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; salvo aquellos trabajadores que decidieron expresar por escrito su voluntad y que aparecen publicados en el mismo, así como de aquellos trabajadores que también determinen la publicación de sus nombres completos y apellidos.-----

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia determina informar al Titular responsable de la Unidad de Transparencia, responsable de la carga de la información del SIPOT señale el presente acuerdo a fin de que proceda notificar al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública la presente determinación a través de la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en la página web de la organización sindical, debiendo prevalecer también publicada el acta de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve.-----

CUARTO.- Túrnese a la Secretaría de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo a fin de que responda la solicitud de información, tomando en consideración lo aquí expuesto.-----  
No habiendo otro asunto a tratar, se cierra la presente reunión, siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para todos los efectos conducentes.-----

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. EVANGELINA PALMA GARCIA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



JOSÉ ARTURO GÓMEZ MORALES  
INTEGRANTE



JOSE ORLANDO ORTIZ OLVERA  
INTEGRANTE